MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Rimac, 11 de setiembre del 2023

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2023/MDR

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTOS:

EL Memorándum N° 1307-2023-MDR/OGPPCT de la Oficina General de Planeamiento, presupuesto y Cooperación Técnica, el Informe N° 062-2023 MDR/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan la formalización de las modificaciones presupuestales efectuada en el nivel funcional programático durante el mes de agosto del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital del Rímac, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Consejo N.° 034-2022-MDR, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital del Rímac, ascendente a la suma de S/ 44,408,130.00 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ocho mil ciento treinta con 00/100 soles), el mismo promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°56-2023/MDR-AL de fecha 16 de enero del 2023, en el marco de lo dispuesto por Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala en el numeral 47.1 de artículo 47°, respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1.Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que habiendo iniciado la ejecución presupuestal del mes de agosto del año fiscal 2023, fue necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las mismas que se han registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, con la finalidad de otorgar marco presupuestal a las específicas de gasto a través de anulaciones y habilitaciones entre específicas de gasto, actividades y proyectos de la Estructura Funcional Programática vigente, en función a las necesidades de gastos solicitadas por las diversas Unidades Orgánicas de la entidad, con el propósito de dar cumplimiento a las prioridades establecidas por la Gestión Municipal, que, el artículo 29 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala en el 29.1, que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía o a quien se delegue, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúe deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego o a quien se delegue".

Que, mediante Memorándum N° 1307-2023-MDR/OGPPCT la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación técnica propone la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 062 -2023-MDR/OGA, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para las Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital del Rimac, realizadas durante el mes de agosto del año 2023 mediante Notas Modificatorias en el nivel funcional y programático dentro de la Unidad Ejecutora 301277, correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2023 – Tipo 003 Anulaciones y Habilitaciones de la Municipalidad Distrital del Rímac

Estando las consideraciones expuestas y en merito a las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuada en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de agosto del año fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo resumen a nivel de Pliego se detalla a continuación:

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.) Agosto 2023			
Fte. Fin. Rubro		Créditos	Anulaciones
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	561,906	561,906
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	561,906	561,906
5	RECURSOS DETERMINADOS	1,434,507	1,434,507
	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,031,828	1,031,828
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	368,479	368,479
	18 CANON Y SOBRECANON	34,200	34,200
TOTAL		1,996,413	1,996,413

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de agosto del ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica remitir copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2023-EF/50.01

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro civil, la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
ALVARO G. PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
GERENTE MUNICIPAL